nos al Señor Corregidor que a los vecinos
y mas que se le corrieren y sentencias
Sr. Dio en Ensaya con Dn. Fr.
ben de Sunbado dijeron que porquan
to el rio de Esuño se ayan. y la alpuja
de pertenecia en razon de las posesiones
de Baus de que resulto el Monpesiade
el S. Dr. Don de Como ha sido dela
cualquier que se toca Mag. y Por el
D. D. Marin y Muñoz a la Sra.
de la Dehesa dio la posesion adho
señor Dr. Don de Como ha. de que se
se mos hecha con hadijion Carlos
Lo hubo. Porquanto como dhos se
sendado que se hape Mag. Dios que
no le pare perjuicio en todos dos sra
Como mg. Por ser ser Como
Como se ha dis dos sra. lo que
perjuicio de el ser Dijo dhe illa y
que por esta Ra con todos sus dos
lugares en este abi do y todos
los de mas pueblos perjuicio Dasilo di
jeron y pro restaron y acordaron
y Dio siguiendo en vista a Junta mienta
dijeron que por quanto en dezi dia mayor
de dos pacha da por el Señor Corregidor de
Lazia de murcia en que por el dan se
le paguen los fueros a los soldados que
el dana los dados en este Ano de